EDICTO NÚMERO 92

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Incidente de Nulidad Absoluta del Proceso por Falta de Jurisdicción promovido por **EUTILIO ESCOBAR DE FRÍAS,** dentro del Proceso Ejecutivo presentado por **BERTA ALICIA CAMARGO RODRÍGUEZ,** contra el Recurrente, se ha dictado la siguiente providencia que dice así:

> **"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.** Las Tablas, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Providencia de Reingreso

La Sala Primera de lo Civil ha devuelto a este Tribunal Superior el expediente contentivo del Incidente de Nulidad Absoluta del Proceso por Falta de Jurisdicción promovido por **EUTILIO ESCOBAR DE FRÍAS,** dentro del Proceso Ejecutivo presentado por **BERTA ALICIA CAMARGO RODRÍGUEZ,** contra el recurrente, y mediante Resolución de fecha once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), **NO ADMITE** el recurso de casación interpuesto por **EUTILIO ESCOBAR DE FRÍAS,** mediante su apoderada judicial, la firma forense RIVERA & ASOCIADOS, ABOGADOS CONSULTORES, en contra de la Sentencia Civil N°59 calendada trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, dentro del Incidente de Nulidad Absoluta por falta de jurisdicción que accede al proceso ejecutivo propuesto por BERTA ALICIA CAMARGO contra EL RECURRENTE.

Se condena sin costas de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO.) JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III ".

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy miércoles doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III

Exp. 783562024
Hgp/